



BARANOA, (03) TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2019-00273-00

DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A ESP

DEMANDADO: JHON CAMPANELLA ROBLES C.C 72.152.685

**ACTUACION: REVOCA PODER, RECONOCE PERSONERIA Y PONE A DISPOSICION
EXPEDIENTE ELECTRONICO**

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a usted el presente proceso, informándole que desde el correo electrónico notificaciones.judiciales@air-e.com la representante legal de la entidad demandante, mediante memorial de fecha 08/04/2022 solicita se revoque poder a la Dra. MONICA PADILLA BRAVO y solicita reconocer personería al Dr. CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ, quien a su vez solicita que se le envíe el expediente digital. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA (03) TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho el escrito presentado por la representante legal de la entidad demandante ELECTRICARIBE S.A ESP ahora AIR-E S.A ESP, en el que solicita revocar el poder conferido a la Dra. MONICA PADILLA BRAVO y por ende a su sustituta la DRA. RAYMA INES CABRERA NUÑEZ, y confiere nuevo poder al Dr. CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ, el despacho, al considerar procedente tales solicitudes, accederá las mismas de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del C. G. del P.

Aunado a lo anterior, se observa además que, desde el correo electrónico kyrioslegal@gmail.com, y mediante memorial de fecha 10 de mayo de 2022 el Dr. CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ solicita se le informe el estado procesal del proceso de la referencia y cuál fue la última actuación que se surtió, solicitud que se hace viable una vez se le reconozca personería jurídica.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

PRIMERO: ACÉPTESE la revocatoria del poder conferido a la Dra. MONICA PADILLA BRAVO y por ende a su sustituta la DRA. RAYMA INES CABRERA NUÑEZ.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ, identificado con CC No. 4.993.983 y TP No. 192.966, con correo registrado en SIRNA kyrioslegal@gmail.com en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: PONGASE a disposición del Dr. CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ el expediente de la referencia, para ello envíesele el enlace del mismo al correo señalado por este kyrioslegal@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 79 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 04 de agosto del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria